**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**REGIÓN DE POLICÍA No. UNO**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

**MODIFICACIÓN No. 003 AL CONTRATO No. 81-8-20239-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.085.247.132** expedida en Pasto, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 26-174 del 23 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **JAIRO WILCHES GARAY**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.413.256 de Bogotá D.C, y actuando como Representante Legal de **ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S,** identificada, con NIT 901.017.982-0**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 003, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20239-25** el 26 de septiembre de 2025, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: para el **Grupo No. 1 ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBREMEDIDAS** por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y vigencia 2026 y para el **Grupo No. 2 ELEMENTOS ORTÉSICOS PREFABRICADOS** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 y vigencia 2026 de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**, de conformidad con el **LA CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 02 de octubre 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 023558 – REGI1, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 11 de diciembre de 2025 se realizó la modificación 001 de 2025 del contrato No. 81-8-20239-25 y en consecuencia se modifico la CLAUSULA TERCERA-VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" por medio del cual se realizó la sustitución por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para el GRUPO No. 1 de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato por SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA, se distribuyó de la siguiente manera: GRUPO No.1 ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBREMEDIDAS un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para el GRUPO No.2 ELEMENTOS ORTÉSICOS PREFABRICADOS un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y por último, se modifico la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" hasta el 30 DE JUNIO DE 2026.

Que el día 28 de Abril de 2026 se realizó la modificación 002 de 2026 del contrato No. 81-8-20239-25 del contrato No. 81-8-20239-25, en el sentido de incluir elemento sobremedido (*SILLA DE BAÑO NACIONAL CON ASIENTO ACOLCHADO*).

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-391738-MEBOG de fecha 30 de Junio 2026, suscrita por la señora SM14 Sandra Liliana Acevedo Guio Terapeuta Ocupacional (e) UPRES / GRUSES y Supervisora del contrato No. 81-8-20239-25, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a la señora coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la prórroga del contrato No. 81-8-20239-25, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, GRUPOS 1 Y 2", suscrito con ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S. El contrato cuenta con un valor inicial de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($590.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y un plazo de ejecución vigente hasta el 30 de junio de 2026, conforme a la modificación No. 002 del 11 de diciembre de 2025.

A la fecha, presenta un valor ejecutado de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($316.010.493,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, equivalente al 54% del valor total, y un saldo pendiente por ejecutar de Doscientos Setenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Siete Pesos ($273.989.507,00), correspondiente al 46% restante. Esta información se encuentra soportada mediante certificado expedido por el Almacén Ortopédico Olaya S.A.S., de fecha 05 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de finalización del contrato, así como el comportamiento de facturación evidenciado, se considera necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del saldo contractual.
En virtud de lo anterior, se hace necesaria la prórroga del contrato en mención, toda vez que resulta indispensable continuar garantizando el suministro de elementos ortésicos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asegurando la continuidad del servicio y la atención oportuna. Así mismo, esta ampliación permitirá la ejecución total de los recursos asignados al proceso, en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En efecto, el porcentaje de ejecución actual evidencia la existencia de recursos significativos pendientes por ejecutar, lo que hace indispensable contar con un mayor plazo que permita su adecuada utilización, evitando la subejecución presupuestal y asegurando el principio de economía. Así mismo, la prórroga permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de elementos ortésicos, los cuales resultan esenciales para la rehabilitación y tratamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este sentido, la ampliación del plazo contribuye a extender la cobertura en el tiempo, facilitando el acceso oportuno de los usuarios a los servicios requeridos, sin generar interrupciones que afecten la prestación integral del servicio de salud.

De igual forma, esta medida responde al comportamiento real de la demanda, permitiendo atender de manera adecuada las necesidades de los usuarios y asegurar condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del contrato, evitando procesos apresurados que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.
En consecuencia, la prórroga solicitada no solo resulta procedente desde el punto de vista operativo, sino que es necesaria para garantizar la ejecución total del presupuesto asignado, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

## INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

**CUADRO No. 1 FACTURAS 2025 - 2026**

| RAS | NUMERO DE FACTURA | VIGENCIA | GRUPO | VALOR FACTURADO | EQUIVALENCIA PROCENTUAL DEL TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 6178 | 2025 | GRUPO 2 | $ 119.984.200,00 | 54% |
| 2 | 22733 | | GRUPO 1 | $ 14.303.720,00 | |
| 3 | 23147 a 23149 | | | $ 5.681.610,00 | |
| 4 | 23390 23391 | 2026 | GRUPO 1 | $ 48.103.655,00 | |
| 4 | 23493 a 23504 | | | $ 1.381.000,00 | |
| 5 | 23301 a 23389 | | | $ 27.698.830,00 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 23442 a 23492 | | | $ 19.141.000,00 | |
| 7 | 23760 a 23885 | | | $ 54.040.868,00 | |
| 8 | 24051 a 24109 | | | $8.627.610,00 | |
| 9 | 24544 A 24558 | | | $ 1.834.500,00 | |
| 10 | 24481 A 24543 | | | $ 15.213.500,00 | |
| TOTAL | | | | $316.010.493,00 | |

**2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL**

| NUMERO DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO | EQUIVALENCIA PORCENTUAL |
|---|---|---|---|
| 81-8-20239-25 | **$ 590.000.000,00** | $316.010.493,00 | 54% |
| | | **SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO** | **EQUIVALENCIA PORCENTUAL** |
| | | $ 273.989.507,00 | 46% |

**DATOS DEL CONTRATO:**

| ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS | |
|---|---|
| **Contrato** | No. 81-8-20239-25 |
| **Objeto del contrato** | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. |
| **Fecha de inicio** | 02 DE OCTUBRE DE 2025 |
| **Fecha de terminación inicial** | 30 DE JUNIO DE 2026 |
| **valor TOTAL del contrato** | $ 590.000.000,00 |
| **Valor ejecutado** | $316.010.493,00 |
| **Porcentaje de ejecución** | 54% |
| **Saldo por ejecutar** | $ 273.989.507,00 |
| **Porcentaje por ejecutar** | 46% |

Es de aclarar que el representante legal de ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA SAS señor JAIRO WILCHES GARA. Representante legal acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar modificación del contrato No 81-8-20239-25, realizando la prorroga hasta el 15 de septiembre de 2026, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de elementos ortesicos prefabricados y sobre medidas, a nuestros usuarios con alteración en estructuras musculoesqueléticas que requieren de un elemento para evitar, corregir o compensar deformidades a través del ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA, ejecutando la totalidad del presupuesto asignado, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a la señora coronel, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

**SOLICITUD:**

1.Prorroga ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2026

**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**MODIFICACIÓN No. 003 AL CONTRATO No. 81-8-20239-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato No. **81-8-20239-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato, será **HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato. |

**CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA** - debe comunicar la presente Modificación No. 003 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se expida garantía única en los términos y condiciones de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-8-20239-25**, con el fin de ser allegada al contratante para su aprobación.

**CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES –** En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –** Las demás cláusulas del Contrato No. **81-8-20239-25,** modificación 001 y modificación 002 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 003, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación N° 003 de 2026 al Contrato No. **81-8-20239-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 30 JUNIO 2026

**EL CONTRATANTE**

Mayor. **EDISSON FERNANDO TERAN RIÑO**
Jefe (e) Regional de Aseguramiento en Salud No1.

**EL CONTRATISTA**

JAIRO WILCHES GARAY

**JAIRO WILCHES GARAY**
Representante legal
**ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S**

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente. DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe Grupo contratos RASES No.1. (E)

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1 (E)

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Asuntos Jurídicos (RASES) No.1 (E)